



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO

N° 82 -2024-MPC

Cañete, 25 de junio de 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE;

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 25 de junio del 2024; el Informe de Órgano Sancionador N°001-OS-OGGRRHH/MPC, recepcionado el 11 de junio de 2024; Proveído N°500-2024-GM-MPC, de fecha 12 de junio de 2024; Informe N°118-2024-OGAJ-MPC, de fecha 13 de junio de 2024; Memorándum N°1343-2024-GM-MPC, recepcionado el 14 de junio de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias por Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, expresa que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 41° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el cual señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo al Artículo. 9° del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Provincial de Cañete (aprobado por la Ordenanza N° 018-2005-MPC) señala que la función de vigilancia y fiscalización por parte de los regidores cuenta con la aprobación del concejo por el mérito de la aprobación del presente Reglamento, en aplicación del numeral 22) del Artículo. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades y se extiende al cumplimiento de las normas municipales en la jurisdicción provincial, así como los actos internos y externos de la administración municipal;

Que, el Artículo 10° de la norma antes acotada, señala las atribuciones del Pleno del Concejo Municipal, entre otras las siguientes: (1) Proponer proyectos de ordenanzas y acuerdos, (2) Formular pedidos y mociones de orden del día. (3) Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal;

Que, mediante Informe de Órgano Sancionador N°001-OS-OGGRRHH/MPC, recepcionado el 11 de junio de 2024, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, solicita que, en sesión de concejo, se pueda conformar la COMISON AD-HOC y dar cumplimiento a lo requerido por este despacho como órgano sancionador.

Que, mediante Proveído N°500-2024-GM-MPC, de fecha 12 de junio de 2024, la Gerencia Municipal, remite los actuados a la Oficina General de Asesoría Jurídica a fin de solicitar opinión legal con respecto a la conformación de la comisión AD-HOC.

Que, mediante Informe N°118-2024-OGAJ-MPC, de fecha 13 de junio de 2024, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, devuelve el expediente por prohibición de intervención de la Oficina General de Asesoría jurídica en los procedimientos administrativos disciplinarios – PAD, conforme a lo descrito en los documentos en

///...



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

...///

Pág. N° 02

A.C. N° 82-2024-MPC

referencia B) Informe Técnico N°1815-2018-SERVIR/GPGSC; C) Informe Técnico N°1896-2019-SERVIR/GPGSC de fecha 03 de diciembre del 2019, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, con la finalidad que continúe con el trámite correspondiente de acuerdo Ley.

Que, mediante Memorandum N°1343-2024-GM-MPC, recepcionado 14 de junio de 2024, el Gerente Municipal eleva todos los actuados al Pleno de Concejo Municipal para su posterior debate y deliberación y dar cumplimiento a lo requerido.

Estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la dispensa de lectura y aprobación del Acta, por **UNANIMIDAD** aprobó el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Conformación de la comisión AD.HOC del órgano sancionador, sobre el Exp. N°107-2023-ST-PAD-MPC, por los fundamentos expuestos en el presente Acuerdo de Concejo, de la siguiente manera:

- C.P.C JOSE CARLOS GARCIA YALTA - Oficina General de Administración y Finanzas
- MGTR. MIRTHA DE LOS ANGELES SOTELO PEREZ - Oficina General de Asesoría Jurídica

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo, así como a las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad, conforme a sus competencias y atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información Racionalización y Estadística, la publicación en el Portal Web de Municipalidad Provincial de Cañete (www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

José Tomás Alcántara Malasquez
ALCALDE